

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER
57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL
CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 19 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2020, para la provisión por el sistema de oposición libre de 57 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, **en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024**, en ejecución de la sentencia nº 149/2024, recaída en el recurso de apelación nº 261/2023, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, a la vista de la reclamación a la calificación provisional del proceso selectivo formulada por el aspirante Jaime Molinos Zanetty, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. - Modificar la plantilla definitiva de respuestas correspondiente al primer ejercicio del proceso selectivo “Prueba de conocimientos”, publicada en el tablón de edictos y en la página web municipal con fecha 12 de septiembre de 2024, en el siguiente sentido:

- **Pregunta 45:** En la plantilla publicada aparece como respuesta correcta la opción “A”.

No obstante, examinado el escrito del aspirante y conforme a lo dispuesto en las bases específicas que rigen el proceso selectivo, apartado 4.1.1: “*Las preguntas referidas al Bloque VI, Callejero de Madrid, estarán basadas en un recorrido en el que se nombrarán las diferentes calles, plazas, túneles, etc., siendo uno válido y dos manifiestamente incorrectos empleando como referencia el Callejero Oficial del Ayuntamiento de Madrid*”. En este caso, tanto la opción “A”, como la opción “C” serían correctas, con independencia de la longitud del recorrido, por lo que dicha pregunta contraviene las bases específicas del proceso selectivo, y, por tanto, procede la **ANULACIÓN** de la pregunta indicada.

- **Pregunta 49:** En la plantilla publicada aparece como respuesta correcta la opción “B”.

No obstante, examinado el escrito del aspirante, en el que indica que dicha pregunta fue impugnada en el plazo correspondiente a las alegaciones a la plantilla provisional, sin que el tribunal calificador adoptara acuerdo al respecto en el anuncio publicado con fecha 12 de septiembre de 2024, corresponde revisar la reclamación formulada.

Comprobado el enunciado de la pregunta: ¿Cuál de estas afirmaciones son falsas?, y toda vez que **tan solo una de las respuestas puede ser correcta**, resulta que tanto la opción “B”, como la “C”, resultarían falsas, tal y como alega el aspirante, por lo que procede la **ANULACIÓN** de la pregunta indicada.



- **Pregunta 74:** En la plantilla publicada aparece como respuesta correcta la opción “A”.

En el anuncio publicado con fecha 12 de septiembre de 2024, el tribunal calificador ya desestimó la alegación presentada con respecto a dicha pregunta, por lo que no procedería en el momento actual entrar a valorar nuevamente la reclamación presentada contra la calificación provisional del primer ejercicio del proceso selectivo.

No obstante, se ha examinado el contenido de la reclamación formulada por el aspirante, y la **opción C) validada por el aspirante como correcta, es incorrecta porque en la respuesta se indica que es “sin pérdida de consciencia” y “no se hace referencia a ningún otro criterio clínico enumerado”**. De igual manera la opción B) no puede ser correcta porque el rango marcado (**GCS de 13 a 9**) no coincide en ningún caso con los diferentes rangos propuestos por ninguna de las fuentes bibliográficas indicadas y por tanto la opción **A) es la única posible respuesta correcta, por lo que procede MANTENER como respuesta correcta la opción A)** en la pregunta 74 del primer ejercicio del proceso selectivo “Prueba de conocimientos”.

Segundo. - Modificar la calificación provisional del aspirante Jaime Molinos Zanetty, adoptada en sesión del tribunal calificador celebrada con fecha 20 de septiembre de 2024, y publicada en el tablón de edictos y en la página web municipal con fecha 3 de octubre de 2024.

Tercero. - Publicar la calificación definitiva obtenida por el aspirante que figura en el Anexo del presente anuncio, en el primer ejercicio del proceso selectivo, celebrado el día 27 de agosto de 2024.

Contra el presente acuerdo, el interesado podrá interponer recurso de alzada, previo al Contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Blas Alberto Cotillas Provencio

2

Información de Firmantes del Documento

